



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 302/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, los numerales 4 y 7 del artículo 89 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala señala que los derechos a reembolso se registrarán por las siguientes reglas: si el estudiante procede a realizar un cambio de programa de posgrado ofertado por la UTMACH, antes del inicio de clases, los valores cancelados por concepto de inscripción, matrícula y colegiatura se transferirán al nuevo programa, caso contrario deberá cancelar los valores correspondientes a las asignaturas cursadas al momento del cambio. En caso de que los valores hayan sido cancelados por adelantado los saldos a favor se acreditarán al nuevo programa; y, la suspensión del programa académico o cursos que priven a los estudiantes del derecho a continuarlos de la manera ofertada, otorgará al estudiante el derecho a ser indemnizado económicamente con la totalidad del monto cancelado por dicho programa o dicho curso;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 302/2022

podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DIPOS-2022-434-OF, de fecha 01 de julio de 2022, la Eco. Mayiya González Illescas, PhD, en su calidad de Directora de Posgrado de la UTMACH; pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD; y, a los integrantes del Consejo Universitario de nuestra institución, lo siguiente:

“(...) Por medio de la presente, la Dirección de Posgrado, solicita a su autoridad de la manera más comedida, se proceda con la rectificación de las Resolución nro. 128/2022, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 14 de marzo del 2022, mediante la cual dispone en su ARTICULO 2: “Autorizar el reembolso de los valores depositados por los profesionales a los programas de maestría de nuestra institución; y, que no fueron apertura dos al no completar el cupo mínimo de personas para iniciar la cohorte del programa (...)”, a fin de que se incorpore las peticiones de profesionales que no fueron considerados en la resolución en vista de que los valores cancelados por concepto de admisión no se lograron identificar por la Empresa Pública UTMACH EP, porque en su debido momento no se remitió los comprobantes de depósito, sin embargo dichos valores se encuentra en una cuenta denominada depósitos por identificar, según lo señala el oficio nro. UTMACH-EP-GG-2022-0142-OF, de fecha 17 de junio del presente año.

A continuación, señalo los nombres de los profesionales que solicitaron la devolución de los valores por concepto de admisión.

| Nombres y apellidos | Cédula | Maestría que Postulo |
|--------------------------------------|------------|---|
| Estefanía Alexandra Molina Gorozabel | 1311514705 | Maestría en Química Aplicada |
| Joffre Josué Echeverría Erreyes | 0706342516 | Maestría Economía mención Desarrollo Productivo |
| Cesar Javier González Pesantes | 0704882026 | Maestría Economía mención Desarrollo Productivo |
| Cecilia Stephania Castillo Gualsaqui | 1105435612 | Maestría en Economía, mención Desarrollo Productivo |
| Maritza Anabel Gálvez Freire | 0706354263 | Maestría en Finanzas y Tributación |

En mérito de lo expuesto la Dirección de Posgrado, en atención a las peticiones presentadas por los profesionales antes descritos, solicitó a la Empresa Pública UTMACH EP, una certificación, sobre la existencia de los valores.

Motivo por el cual proceden a emitir un cuadro con la información de los valores que constan en una cuenta denominada depósitos por identificar, conforme señalo a continuación:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 302/2022

| N° | NOMRES Y APELLIDOS | CEDULA | MAESTRIA QUE POSTULO | FECHA DEPOSITO | VALOR DEPOSITADO | N° FACTURA |
|----|--------------------------------------|------------|----------------------|----------------|------------------|------------|
| 1 | ESTEFANÍA ALEXANDRA MOLINA GOROZABEL | 1311514705 | QUIMICA APLICADA | 04/04/2019 | 150 | s/n |

| N° | NOMRES Y APELLIDOS | CEDULA | MAESTRIA QUE POSTULO | FECHA DEPOSITO | VALOR DEPOSITADO | N° FACTURA |
|----|------------------------------|-----------|------------------------|----------------|------------------|-------------------|
| 4 | MARITZA ANABEL GALVEZ FREIRE | 706354263 | FINANZAS Y TRIBUTACION | 18/05/2021 | 100 | 001-011-000004442 |

| N° | NOMRES Y APELLIDOS | CEDULA | MAESTRIA QUE POSTULO | FECHA DEPOSITO | VALOR DEPOSITADO | N° FACTURA |
|----|--------------------------------------|------------|--|----------------|------------------|------------|
| 2 | JOFFRE JASÚE ECHEVERRÍA ERREYES | 706342516 | ECONOMIA MENCION DESARROLLO PRODUCTIVO | 30/05/2019 | 150 | s/n |
| 3 | CESAR JAVIER GONZALEZ PESANTES | 704882026 | ECONOMIA MENCION DESARROLLO PRODUCTIVO | 09/05/2019 | 150 | s/n |
| 5 | CÉCILIA STEPHANIA CASTILLO GUALSAQUI | 1105435612 | ECONOMIA MENCION DESARROLLO PRODUCTIVO | 01/05/2019 | 150 | s/n |

(...) II. PETICIÓN:

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Posgrado, al amparo de lo señalado en los artículos 4, 35 y 133 del Código Orgánico Administrativo, solicita a su autoridad que a través de su digno intermedio Consejo Universitario, se autorice la devolución de los valores de los profesionales citados en líneas anteriores, para que la Empresa Pública UTMACH EP, realice la gestión administrativa para efectivizar el reembolso de los valores antes citados (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DIPOS-2022-434-OF, de fecha 01 de julio de 2022, la Eco. Mayiya González Illescas, PhD, en su calidad de Directora de Posgrado de la UTMACH, el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala, el Reglamento de Tasas y Aranceles de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de los valores depositados por los profesionales a los programas de maestría de nuestra institución; y, que no fueron aperturados al no completar el cupo mínimo de personas para iniciar la cohorte del programa, conforme se detalla a continuación:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 302/2022

| N° | NOMRES Y APELLIDOS | CEDULA | MAESTRIA QUE POSTULO | FECHA DEPOSITO | VALOR DEPOSITADO | N° FACTURA |
|----|--------------------------------------|------------|----------------------|----------------|------------------|------------|
| 1 | ESTEFANÍA ALEXANDRA MOLINA GOROZABEL | 1311514705 | QUIMICA APLICADA | 04/04/2019 | 150 | s/n |

| N° | NOMRES Y APELLIDOS | CEDULA | MAESTRIA QUE POSTULO | FECHA DEPOSITO | VALOR DEPOSITADO | N° FACTURA |
|----|------------------------------|-----------|------------------------|----------------|------------------|-------------------|
| 4 | MARITZA ANABEL GALVEZ FREIRE | 706354263 | FINANZAS Y TRIBUTACION | 18/05/2021 | 100 | 001-011-000004442 |

| N° | NOMRES Y APELLIDOS | CEDULA | MAESTRIA QUE POSTULO | FECHA DEPOSITO | VALOR DEPOSITADO | N° FACTURA |
|----|--------------------------------------|------------|---|----------------|------------------|------------|
| 2 | JÓFFRE JASÚE ECHEVERRÍA ERREYES | 706342516 | ECONOMIA MENCIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO | 30/05/2019 | 150 | s/n |
| 3 | CESAR JAVIER GONZALEZ PESANTES | 704882026 | ECONOMIA MENCIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO | 09/05/2019 | 150 | s/n |
| 5 | CECILIA STEPHANIA CASTILLO GUALSAQUI | 1105435612 | ECONOMIA MENCIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO | 01/05/2019 | 150 | s/n |

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Posgrado, notifique a las y los beneficiarios detallados en el artículo anterior de la presente resolución, a fin de que en el término de quince días formalicen la petición de devolución de los rubros cancelados.

Artículo 3.- Disponer a la Empresa Pública "UTMACH EP" realizar las gestiones administrativas para efectivizar el reembolso a favor de los profesionales mencionados en el artículo 2 de la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Empresa Pública "UTMACH EP".

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2022.

Machala, 09 de agosto de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.



Página 4 | 4